

## **PRINCIPALES NOVEDADES**

### **FISCALES**

- Determinación de la base imponible consolidada en 2023.
- Compensación de bases imponibles negativas previas a la incorporación en un grupo fiscal.
- Aplicación por el grupo fiscal de bases imponibles negativas y deducciones procedentes de ejercicios anteriores.
- Consideración de establecimientos permanentes como dependientes antes de 2015.
- Liquidación de dependientes con patrimonio inferior al capital aportado, que han generado bases imponibles negativas en los períodos en que formaron parte del grupo.
- Procedimiento de cobro de la deuda tributaria del grupo por el IS.
- Transmisión intragrupo de existencias que genera pérdidas.
- Aplicación de la reducción de la cesión de activos intangibles entre entidades de un grupo fiscal.
- Aplicación de créditos fiscales procedentes de entidades que se integran al grupo y se generaron en períodos impositivos sometidas a normativa foral.
- Fusión entre las dominantes no residentes de dos grupos fiscales.

### **CONTABLES**

- Novedades en homogeneizaciones cuando alguna empresa contabiliza según las NIIF.
- Precisiones en relación a la definición de grupo, y obligación de consolidar.
- Novedades relativas al registro contable del impuesto sobre sociedades, en especial pillar 2.
- Novedades en relación a puesta en equivalencia y negocios conjuntos.
- Novedades relativas a la moneda extranjera.
- Tratamiento de los pagos contingentes en adquisición de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.